



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2023-5-1-0004197

Montevideo, 12 JUN. 2023

VISTO: la invitación recibida para participar en el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con fines fiscales de la OCDE, - 8ª reunión de la Declaración de Punta del Este-, a desarrollarse en la ciudad de Asunción, Paraguay entre los días 26 y 28 de junio de 2023, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al Dr. Guillermo Nieves, asesor de la Asesoría Tributaria de la Dirección General Impositiva, para participar de dicho evento en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Asunción es de U\$S 205,00 (dólares estadounidenses doscientos cinco);

III) que los organizadores el día 27 de junio ofrecen una cena de gala por el presidente de la Declaración de Punta del Este, Sr. Oscar Orué Ortiz;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

SB/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial al Dr. Guillermo Nieves, entre los días 26 y 29 de junio de 2023, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, para participar en el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de

Información con fines fiscales de la OCDE, - 8ª reunión de la Declaración de Punta del Este-

2º) Líquidense los viáticos en dólares estadounidenses por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 2 (dos) días (26/6 y 27/06), más el 100% (cien por ciento) de 1 (un) día (28/6), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (29/6), para la ciudad de Asunción, que ascienden en total a U\$S 574,00 (dólares estadounidenses quinientos setenta y cuatro), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-Asunción-Montevideo no podrá superar los U\$S 351,90 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta y uno con 90/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 306,00 (dólares estadounidenses trescientos seis) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República